PENSIONES CUNDINAMARCA	**ADENDA N° 1.** **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. UAEPC-SAMC-03-2024**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA.

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Proceso de Selección bajo la modalidad de Concurso de Meritos abierto y con sujeción a las normas que rigen la contratación, la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, en atención a la facultad otorgada por el ***Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.*** *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas",* modificación que deberá realizarse a través de Adenda, la cual deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

Que atendiendo que, en el cronograma del proceso, se fijó como fecha límite para presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo hasta el día 23 de septiembre de 2023, que dentro del término indicado se recibieron observaciones por parte del proponente **GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS** de las cuales se derivaron modificaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que, de acuerdo con lo anterior, se procede a realizar la siguiente modificación al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No**. **UAEPC-SAMC -03-2024**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICION ELEMENTOS,EQUIPOS, ELECTRODOMESTICOS, INSUMOS Y SERVICIO TECNICO PARA EL INMUEBLE CASA ACUARIES EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA, NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN Y DISFRUTE DEL CLUB DEL PENSIONADO BAJO LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".** así:

PRIMERO: Modificar el numeral **2.1** del pliego de condiciones el cual quedara de la siguiente manera

2.1.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

Los servicios a contratar de conformidad a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO- CLASE
47 12 18:	**equipo de limpieza**
52 14 15:	**electrodomésticos para cocina**
52 15 20:	**platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar**
39 12 17:	**ferretería eléctrica y suministro**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia 5 piso.
Código Postal: 111321 – Teléfonos +57 601 - 7491642 – 7491645
Oficina Virtual: www.pensionescunadinamarca.gov.co
Pensiones Cundinamarca @fpensionescund
@fondodepensionescund @fondodepensionescund
Fondo de Pensiones Cundinamarca

icontec ISO 9001 SC-CER639400
IQNet
Gobernación de Cundinamarca

81101700 :	**Ingeniería eléctrica y electrónica**

SEGUNDO: Modificar el numeral **5.1.2.1** del pliego de condiciones el cual quedara de la siguiente manera

5.1.2.1.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV." (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).

Para el presente proceso de selección los proponentes deberá acreditar una experiencia mínima habilitante en contratos de suministro, que haya sido ejecutado y terminado máximo un (1) contrato a la fecha de cierre del presente proceso, que acredite como mínimo el 200% del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes equivalentes para este proceso y que se encuentren enmarcados en los códigos de clasificación UNSPSC señalados anteriormente: Así mismo la experiencia aportada con la oferta deberá estar clasificada en todos los códigos de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC solicitados por la entidad

CODIGO SEGMENTO	CODIGO- CLASE
47 12 18:	**equipo de limpieza**
52 14 15:	**electrodomésticos para cocina**
52 15 20:	**platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar**
39 12 17:	**ferretería eléctrica y suministro**
81101700:	**Ingeniería eléctrica y electrónica**

TERCERO: Los demás numerales e ítems no modificados por la presente Adenda continúan vigentes.

CUARTO: Publíquese la presente Adenda a través del Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., el día (25) de Septiembre de 2024.

MIGUEL ANGEL SANCHEZ MEDINA

Director General UAEPC.

Proyectó: Jose Miguel Venegas Venegas – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica.

Reviso y aprobo: Jeniffer Gutiérrez Gutiérrez - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia 5 piso.
Código Postal: 111321 – Teléfonos +57 601 - 7491642 – 7491645
Oficina Virtual: www.pensionescunadinamarca.gov.co
Pensiones Cundinamarca @fpensionescund
@fondodepensionescund @fondodepensionescund
Fondo de Pensiones Cundinamarca